

*Revista Internacional y Comparada de*

---

**RELACIONES  
LABORALES Y  
DERECHO  
DEL EMPLEO**

*Escuela Internacional de Alta Formación en Relaciones Laborales y de Trabajo de ADAPT*

*Directores Científicos*

Mark S. Anner (*Estados Unidos*), Pablo Arellano Ortiz (*Chile*), Arturo Bronstein (*Argentina*), Martín Carillo (*Perú*), Lance Compa (*Estados Unidos*), Luis Enrique De la Villa Gil (*España*), Jordi García Viña (*España*), Adrián Goldin (*Argentina*), Ana Virginia Gomes (*Brasil*), Julio Armando Grisolia (*Argentina*), Óscar Hernández (*Venezuela*), María Patricia Kurczyn Villalobos (*México*), Manuel Luque (*España*), Lourdes Mella Méndez (*España*), Antonio Ojeda Avilés (*España*), Barbara Palli (*Francia*), Roberto Pedersini (*Italia*), Rosa Quesada Segura (*España*), Juan Raso Delgue (*Uruguay*), Carlos Reynoso Castillo (*México*), Raúl G. Saco Barrios (*Perú*), Alfredo Sánchez-Castañeda (*México*), Malcolm Sargeant (*Reino Unido*), Michele Tiraboschi (*Italia*), Anil Verma (*Canadá*), Marly Weiss (*Estados Unidos*), Marcin Wujczyk (*Polonia*)

*Comité de Gestión Editorial*

Alfredo Sánchez-Castañeda (*México*)  
Michele Tiraboschi (*Italia*)

*Comité de Redacción*

Graciela Cristina Del Valle Antacli (*Argentina*), Ricardo Barona Betancourt (*Colombia*), Omar Ernesto Castro Güiza (*Colombia*), María Alejandra Chacon Ospina (*Colombia*), Silvia Fernández Martínez (*España*), Paulina Galicia (*México*), Helga Hejny (*Reino Unido*), Noemi Monroy (*México*), Juan Pablo Mugnolo (*Argentina*), Eleonora Peliza (*Argentina*), Salvador Perán Quesada (*España*), Alma Elena Rueda (*México*), Lavinia Serrani (*Italia*), Esperanza Macarena Sierra Benítez (*España*), Carmen Solís Prieto (*España*), Francesca Sperotti (*Italia*), Marcela Vigna (*Uruguay*)

*Redactor Responsable de la Revisión final de la Revista*

Alfredo Sánchez-Castañeda (*México*)

*Redactor Responsable de la Gestión Digital*

Tomaso Tiraboschi (*ADAPT Technologies*)

## Introducción al número especial por parte de los Coordinadores

---

### *La noción de Trabajo Decente a debate*

Son muchos los interrogantes que la implantación del concepto de trabajo decente viene planteando desde su formulación en el seno de la OIT a finales del siglo pasado. Parece claro, sin duda, que el paradigma del trabajo decente ha venido actuando durante los últimos quince años como el eje catalizador de la acción institucional desplegada por la OIT, que ha conseguido insertar los cuatro objetivos estratégicos en los que el trabajo decente se fundamenta en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU, convirtiendo así en objetivos de alcance mundial la promoción del empleo, los derechos fundamentales en el trabajo, la protección social y el diálogo social. Destacable resulta, asimismo, el gran esfuerzo realizado en materia de mensurabilidad del trabajo decente, contándose ya con un buen número de indicadores estadísticos y jurídicos que permiten analizarlo desde una óptica científica.

Sin embargo, el propio concepto de trabajo decente no es aún lo suficientemente preciso, su plasmación normativa no está del todo clara, su eficacia jurídica es más que discutible, sus implicaciones socioeconómicas están por dilucidar y su implementación efectiva es más bien modesta, puesto que depende tanto del grado de desarrollo de cada país como de la voluntad política de sus dirigentes de apostar decididamente por ajustar su modelo de relaciones laborales al paradigma del trabajo decente. Si a todo ello unimos el difícil encaje del concepto de trabajo decente en un mundo marcado por la globalización de los mercados financieros y el contexto de crisis económica en el que ha tenido que desenvolverse desde su formulación, resulta evidente que estamos ante una realidad epistemológica donde abundan más las dudas que las certezas.

Con la idea de enfocar esas y otras muchas cuestiones, e intentando sacar a la luz la realidad actual del trabajo decente tanto a nivel conceptual como

en el marco de determinadas políticas nacionales, durante la primera semana de mayo de 2016 se celebró en la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo de la Universidad de Málaga un encuentro internacional en el que se dieron cita investigadores de varios países europeos y sudamericanos. Las conclusiones obtenidas en dicho seminario son las que ahora se hacen públicas a través de este número especial de la *Revista Internacional y Comparada de Relaciones Laborales y Derecho del Empleo*, promovida por ADAPT University Press, que deseáramos se convirtiera en la carta de presentación de la red de investigadores que decidimos constituir a raíz de dicho encuentro. Una red internacional formada básicamente por iuslaboralistas pero abierta también a investigadores de otras disciplinas, como la Organización y Administración de Empresas, el Trabajo Social, la Psicología del Trabajo o la Antropología Social.

Y deseáramos que así fuera porque todos los que participamos en dicho seminario sobre trabajo decente llegamos a la conclusión de la necesidad de crear una Red de Observatorios Internacionales sobre Trabajo Decente de carácter permanente e interdisciplinar que, siguiendo las directrices de la OIT, pudiera servir de herramienta analítica para el estudio de tan compleja realidad.

Las diversas ponencias científicas del workshop, como queda reflejado en estos papeles, se estructuraron en torno a cuatro ejes temáticos, correspondientes a los cuatro objetivos estratégicos del trabajo decente, presididos por un capítulo introductorio de carácter conceptual.

Al objeto de ofrecer una visión genérica de la noción de trabajo decente y sus diversas implicaciones político-sociales, económicas y jurídicas, esta monografía se inicia con un artículo titulado “La eficacia jurídica del concepto del trabajo decente”, donde su autor, el Dr. Francisco Lozano Lares, Profesor Titular de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Universidad de Málaga, hace un recorrido por el origen del concepto, su fundamentación ética y su proyección política, constatando de paso la gran versatilidad aplicativa del mismo, dado que afecta tanto a las estrategias de lucha contra la pobreza, la promoción de la igualdad de género y el desarrollo sostenible. Se analiza también el estado actual de los métodos de medición del trabajo decente, se ofrece una propuesta de plasmación normativa del contenido y alcance del trabajo decente y se aborda el espinoso tema de su capacidad de vinculación jurídica, con especial referencia al caso español.

El Primer Bloque Temático está dedicado a los Derechos Fundamentales en el Trabajo, ámbito que la propia OIT ha venido acotando en torno a varias cuestiones de suma trascendencia como la evitación del trabajo forzoso, la prohibición del trabajo infantil, la igualdad de remuneración y

la no discriminación, la libertad sindical y el derecho a la negociación colectiva. El estudio de la aplicación de los Derechos Fundamentales en el marco de las relaciones laborales es abordado por el Dr. Jesús Cruz Villalón, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Sevilla, que hace un exhaustivo análisis de los principales textos normativos que consagran a nivel internacional los derechos fundamentales de los trabajadores. Se ocupa también de la delimitación del carácter jurídico vinculante de cada una de esas normas y se adentra asimismo por el complejo asunto de la afectación de los derechos fundamentales a las relaciones entre sujetos privados, lo que hace prestando especial atención al estado actual de la cuestión en el ámbito de la Unión Europea.

El Segundo Bloque Temático es el relativo a la Promoción del Empleo, aspecto crucial del trabajo decente en la medida en que, sin empleo, no hay base material sobre la que aplicar sus postulados. En este sentido, el Dr. Michael Doherty, Director del Departamento de Derecho en la National University of Ireland, realiza un profundo análisis de las políticas activas de empleo que se están desarrollando en Irlanda, dedicando especial atención a las nuevas tendencias apreciables en su implementación, las cuales indican un radical viraje desde los postulados del “welfare” al “workfare”. Las causas, consecuencias y resultados, medidos en términos de inclusión social, son ampliamente discutidos en su estudio. A continuación, la Dra. Lilyana Nacheva-Skopalik, Profesora Titular en el Departamento de Informática Aplicada en la Facultad de Económicas en la Technical University of Gabrovo, Bulgaria, plantea una sugerente reflexión acerca de las posibles técnicas de medición empleadas para evaluar el sistema de gestión de la calidad en las políticas activas de empleo. Para ello presenta las principales formulaciones de valoración tradicionalmente empleadas, haciendo especial hincapié en la trascendencia que, la variable relativa a la satisfacción del trabajador y del desempleado, posee para alcanzar unos niveles óptimos de control de calidad. En el estudio de la Profesora Nacheva-Skopalik, se muestran, además, varios ejemplos de aplicación de estas técnicas en diferentes áreas, lo cual conducirá al lector a repensar el potencial de estas técnicas para contribuir al desarrollo sostenible de concepto de trabajo decente.

El Diálogo Social es otra de las patas sobre las que se asienta el concepto de trabajo decente enarbolado desde la OIT como herramienta clave para garantizar unas condiciones dignas de trabajo, así como los estándares básicos de prestación de servicios a nivel global. Por ello le consagramos el Tercer Bloque de esta monografía. A su estudio se ha dedicado, en primer lugar, el Dr. Manwel Debono, Senior Lecturer del Centro sobre

Estudios Laborales de la University of Malta, quien en su estudio investiga la relación existente entre el diálogo social y el trabajo decente en Malta. Para ello, comienza presentando el state-of-the-art de la economía maltesa, haciendo especial incidencia en cómo, la reestructuración considerable que está sufriendo, influye grandemente en su crecimiento y en la creación de un elevado número de puestos de trabajo. Sin embargo, la detección de una serie de desafíos amenaza a estas tendencias positivas y ejercen una importante presión sobre el futuro bienestar económico y social del país. El diálogo social, en este contexto, está llamado a desempeñar un papel fundamental en la mejora de los resultados económicos de Malta al tiempo que mejora las condiciones de trabajo. Por otro lado, también son objeto de estudio, las políticas públicas de promoción del diálogo social –centradas en la puesta a disposición de los agentes sociales diversos medios de participación, tales como la intervención en organismos oficiales, foros y medios de comunicación-, y las nuevas tendencias de la negociación colectiva. En este sentido, se subraya el inminente reto que, como al resto de países europeos, desafía a los interlocutores sociales malteses: la descentralización negocial a favor de los convenios de empresa y en detrimento de los acuerdos sectoriales. Una mayor inversión en la sensibilización de los trabajadores, el fomento de la confianza entre los interlocutores sociales, y la creación de mayores sinergias de interacción, son algunas de medidas apuntadas como necesarias por el autor de estudio, quien destaca especialmente la urgencia de la revisión de la legislación laboral e industrial, y concluye que, solo a partir de un análisis profundo del marco jurídico-normativo, es posible promocionar el diálogo social, y sus consiguientes efectos positivos sobre el trabajo decente.

En tercer lugar, la Dra. María Salas Porras, Contratada Doctora Interina en la Universidad de Málaga propone una revisión analítica de las nuevas tendencias que, en materia de negociación colectiva, está implementando la Estrategia Europea de Empleo – Europa 2020 –, a pesar de la evidente apuesta que desde la Organización Internacional del Trabajo se hace por señalar al diálogo social como una de las herramientas clave para difundir prácticas de trabajo decente a nivel nacional e internacional. En este sentido concluye que la descentralización y la limitación negocial parecen estar contagiando a la mayor parte de los sistemas nacionales de negociación colectiva, siendo una posible causa de esta pandemia, la expansión de la ideología económica neoliberal que impera y supera al resto de políticas sociales. Así, la implementación de la nueva Estrategia Europa 2020, que a pesar de ser una simple formulación de propuestas de política pública, ha sido integrada por los Estados miembros, entre los que

se incardinan España y Portugal, como verdaderas normas imperativas, podría estar directamente vinculada con la situación de rescate financiero. El resultado de esa nueva tendencia, materializada en la descentralización y la limitación tiene como resultados – en los dos ordenamientos jurídicos estudiados –, no solo la disminución de convenios, sino, además, la aparición de nuevas cláusulas que, distintas de las normativas y obligacionales se destinan a la gestión de la relación laboral.

Y, en cuarto lugar, D. Antonio Rodríguez Morones, Abogado asociado de Cuatrecasas, ofrece en su estudio una perspectiva absolutamente práctica de la negociación colectiva a nivel nacional español, poniendo sobre la mesa aspectos tan jurídicamente espinosos como el alcance de la negociación colectiva de empresa, las causas de su ineficiencia, los nuevos sujetos legitimados para la negociación, la eficacia de los acuerdos de empresa, y la revisión jurisprudencial de la ultraactividad.

Por último, el Cuarto Bloque dedicado a la Protección Social, ha sido objeto de estudio por parte de la Dra. Olga Maria Boschi de Aguiar Oliveira, Catedrática de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social de la Universidade Federale du Santa Catarina, Florianopolis, Brasil, presenta una investigación cuyo objetivo es analizar la importancia de la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para alcanzar verdaderos niveles de Trabajo Decente. Para ello comienza por presentar las políticas públicas, programas y acciones adoptadas por el Gobierno brasileño para promover el Trabajo Decente, reflexionando para ello, sobre el contexto económico y social, haciendo especial incidencia en los efectos que la crisis financiera internacional de 2008 género en todo el territorio. Por otro lado, repasa la autora en el modo en que se está implementando la denominada “Agenda Nacional de Trabajo Decente” y del “Plan Nacional de Empleo y Trabajo Decente”, como partes del compromiso asumido por el Gobierno brasileño con la Organización Internacional del Trabajo. De entre estas herramientas, destaca especialmente la “Agenda Nacional de Trabajo Decente para la Juventud” que prevé, entre sus múltiples objetivos, posibilitar a los jóvenes la ampliación de las oportunidades de acceso a la aprendizaje en todos los niveles, su inserción en el mercado de trabajo en puestos de calidad y con protección social, buscando un equilibrio con la reducción de las desigualdades y discriminaciones que sufre este colectivo.

Qué duda cabe de que este “I International Workshop about Decent Work”, así como los estudios presentados, no han hecho más que comenzar a atisbar la punta del iceberg que debería configurar la investigación analítica acerca de los postulados del Trabajo Decente Global. Sin embargo, confiamos en que este paso sea el primero de

nuestra andadura hacia la constitución de una Red Internacional de Investigadores interesados en hacer del Trabajo Decente una realidad palpable, materializable y evaluable que permita globalizar la Justicia Social.

**Francisco Lozano Lares**

Profesor Titular de Derecho del Trabajo y Seguridad Social,  
Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo. Universidad de Málaga, España

**María Salas Porras**

Contratada Doctora Interina. Universidad de Málaga, España

# Red Internacional de ADAPT



**ADAPT** es una Asociación italiana sin ánimo de lucro fundada por Marco Biagi en el año 2000 para promover, desde una perspectiva internacional y comparada, estudios e investigaciones en el campo del derecho del trabajo y las relaciones laborales con el fin de fomentar una nueva forma de “hacer universidad”. Estableciendo relaciones estables e intercambios entre centros de enseñanza superior, asociaciones civiles, fundaciones, instituciones, sindicatos y empresas. En colaboración con el DEAL – Centro de Estudios Internacionales y Comparados del Departamento de Economía Marco Biagi (Universidad de Módena y Reggio Emilia, Italia), ADAPT ha promovido la institución de una Escuela de Alta formación en Relaciones Laborales y de Trabajo, hoy acreditada a nivel internacional como centro de excelencia para la investigación, el estudio y la formación en el área de las relaciones laborales y el trabajo. Informaciones adicionales en el sitio [www.adapt.it](http://www.adapt.it).

Para más informaciones sobre la Revista Electrónica y para presentar un artículo, envíe un correo a [redaccion@adaptinternacional.it](mailto:redaccion@adaptinternacional.it)



**ADAPT**Internacional.it

*Construyendo juntos el futuro del trabajo*